

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76001310306-201100095-00

El auxiliar de la justicia y demandante en este proceso señor HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO allega paz y salvo de la demandada señora ANA MILENA BENÍTEZ ROJAS y solicita la terminación del proceso Ejecutivo a Continuación al haber cancelado la totalidad de los dineros adeudados.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACION incoado por HUMBERTO ARBELÁEZ BURBANO en contra de ANA MILENA BENÍTEZ ROJAS.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de ANA MILENA BENÍTEZ ROJAS.

TERCERO: SIN costas.

CUARTO: En firme el presente auto, archívese.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. **089** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 01- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6dc2d69bb0ce5376bcd4763b22846224270bbd09f18ab1e0eb7b7dd8a9b071**

Documento generado en 31/05/2022 04:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>